LEI DE 22 DE AGOSTO DE 1848

Arque es Capital de la Provincia de este nombre y Quillacollo de la de Tapacari.

Deroga la de 24 de Setiembre de 846, con respecto á la Capital de Arque. Con relacion á la de Tapacari, se hallan vijentes las disposiciones de 25 de Diciembre de 851 i 18 de Febrero de 852.

EL PODER EJECUTIVO PROVICIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto la Representacion Nacional ha decretado lo siguiente

DECRETA:

Artículo único.- El Canton de Arque es la Capital de la Provincia de este nombre, y el de Quillacollo, la de la Provincia de Tapacari.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su publicacion y cumplimiento. Sala de sesiones del Congreso extraordinario en la Ilustre y Heróica capital Sucre, á 18 de Agosto de 1848 – José María Linares, Presidente – Mariano Montoya, José Maria Orihuela, Secretarios.

Palacio del Supremo Gobierno en la Ilustre y Heróica capital Sucre, á 21 de Agosto de 1848 – Ejecútese. – **JOSÉ MIGUEL DE VELASCO**.

EL MINISTRO DEL INTERIOR - Casimiro Olañeta.

Por tanto, ordena su cumplimiento; ejecútese y publíquese. Dado en la Ilustre y Heróica capital Sucre, á 22 de Agosto de 1848 – **JOSÉ MIGUEL DE VELASCO**. – Casimiro Olañeta.